



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4438 /2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de los inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, materializando lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que la Sra. Ercilia Suárez, llegó a Río Grande el 02 de Agosto del año 1958, para instalarse en la fábrica Camí, ubicada dónde ahora es Tolhuin con su marido Emilio Manuel Blanco y sus cinco hijos, Raúl, Jorge, Guillermo y Patricia y Pablo Blanco, luego tuvo tres hijos fueguinos, Gustavo, María Cristina y Luis Blancos.

Que en el año 1961 se instala junto a sus hijos en el paraje Río Valdez, en la casita que aún se conserva a la orilla del lago, construyendo luego la casa que se encuentra actualmente al borde de la Ruta, dónde funda la Hostería “La Patricia”, lugar de paso obligado en esa época de tránsito tan difícil hacia Ushuaia.

Que al fallecer Emilio en 1973, contrae segundas nupcias y se ubica con sus tres hijos menores en Río Grande, hasta su fallecimiento.

Se la recuerda por su actividad durante muchos años al frente de la Agencia de Remises Remisur, la primera que funcionó en nuestra ciudad y luego en la Nueva que manejo hasta su fallecimiento

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Ercilia Suárez, no se ha utilizado anteriormente para denominar espacio público alguno.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 383 ex S/N N° 22 de la Sección F de esta ciudad con el nombre de Ercilia Suárez.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como “Ercilia Suárez” a la calle sin nombre N° 383 ex S/N N° 22 de la Sección F.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. Ercilia Suárez.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.
Lb/FR